

76001400302820220061800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvase proveer. 11 de Octubre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1388

Santiago De Cali, Once (11) De Octubre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220061800.

Como quiera que la presente demanda **Ejecutiva de Mínima Cuantía** adelantada por **RODRIGO ARANGO MONTAÑO, DEYSI SOCORRO ARANGO MONTAÑO, JESUS ARMANDO ARANGO MONTAÑO y DIEGO ARANGO MONTAÑO** en contra de **EXPORT FRUIT S.A.S. y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE VALENCIA** Reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, Este Juzgado es competente para conocer del proceso por la naturaleza del mismo, la cuantía señalada, el domicilio de los demandados, y el factor territorial de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25, 26 y 28 ibídem en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

76001400302820220061800
C.S.G.

1.) Librar mandamiento de pago a favor de **RODRIGO ARANGO MONTAÑO** identificado con C.C 16.684.395 **DEYSI SOCORRO ARANGO MONTAÑO** identificada con C.C 31.881.123 **JESUS ARMANDO ARANGO MONTAÑO** identificado con C.C 16.625.778 **y DIEGO ARANGO MONTAÑO** identificado con C.C 16.603.860 en contra de **EXPORT FRUIT S.A.S.** identificada con NIT 901047272-8 **y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE VALENCIA** identificada con C.C 31.241.217 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.- Por la suma de **Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$6.500.000.oo)** por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de mayo a junio de 2022, correspondiente al contrato de arrendamiento base de recaudo.

3.- Por la suma de **Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$6.500.000.oo)** por concepto del canon de arrendamiento causado el mes de junio a julio de 2022, correspondiente al contrato de arrendamiento base de recaudo.

4.- Por la suma de **Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos M/cte. (\$19.500.000.oo)** correspondientes a la cláusula penal décima primera por incumplimiento del contrato de arrendamiento base de recaudo

5- Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7.) REQUERIR a la parte demandante realizar la notificación a los demandados, tal como fue ordenado en el numeral 6, **dentro de los 30 días**, contados a partir del día siguiente a que queden consumadas las medidas cautelares previas, so pena de que se aplique el desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).

76001400302820220061800
C.S.G.

8.) TENGASE en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial

9.-RECONOCER personería suficiente a la Dra. **ROCIO ARDILA ROJAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.819.180 .y portadora de la T.P No. 125.098 del C.S.J del C.S. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)
Correo electrónico: rar_0507@hotmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 175 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE OCTUBRE DE 2022**

JVR

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria